

diffam acceptarunt. Ut patet ex rescripto ad catholicum Regem Philippum secundum, ab is transmiso, die 28. Nouembris. anni. Dñi. 1585. quod rescriptum sicut habet.

La necesidad destos naturales, y el Christianissimo deseo de su remedio q̄ en V.M. onoscemos, nos dava ciertas esperācias del q̄ V.M. les prouee por su Real Gedula de Barcelona, en 25. de Mayo, deste presente año. de q. en lo tocante a las Doctrinas de Indios, obre q̄ se ha litigado por los Prelados desta Provincia, contra las Ordenes Mendicantes, n cuya administraciō estā. Reconoscemos la merced q̄ V.M. nos hace fiando de nosotros Ministerio tan importāte, y amparādo a estos naturales en la Xpiandad, y Doctrina q̄ de as Ordenes tienē, y a las Ordenes en tā buē icomodamiento y asiento, por q̄ besādo a V.M. sus Reales manos, rendimos las gracias que deuemos, como vasallos muy fauorescidos.

¶ En cumplimiento de lo que V.M. nos manda, encomendādo siempre este negocio a Dios que lo guie al fin Sancto que V.M. preende, y nosotros deseamos: Nos juntamos las Provinciales de las tres Ordenes Sāto Domingo, San & Francisco, y San & Augustin,